que dentro de tercer dia Pague la Cantidad
que Contiene el Mandam.to de Apremio y para
no lo Haciendo se entienda Contra el dho Mandam.to
Lo m.do el Lic.do D.n Bar.me Rodriguez Thomas
Abog.do de los R.s Cons.s Gov.r por su Mag.d desta
Villa de Calasp.ra en ella en doze de Junio de
mill Seis.s nobenta y siete

Antonio
B.me Moreno Talavera

Non

En Calasp.ra en dho dia lo Lic.do notifique
el auto Antecedente al Lic.do D.n Joseph An
tonio Perez Fernandez Abog.do de los R.s Cons.s Vez.o
desta Villa en su Persona doy fee

Talavera